



Honorble
Conejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 17 de Abril de 2.017.-

VISTO:

El pedido realizado por la empresa CARPAT S.A. ingresado al Municipio en el cual se solicita de manera formal la adquisición definitiva del terreno que actualmente ocupa, sito en el parque industrial de nuestra localidad –Circunscripción: 1 – Sector: 1 – Macizo: 4, a los fines de ampliar su capacidad de producción; Y

CONSIDERANDO:

Que, CARPAT S.A. es un emprendimiento de carácter privado que lleva desarrollándose en la localidad de Dolavon desde el año 2001;

Que, actualmente CARPAT S.A. representa un eslabón importante en cuanto a los emprendimientos productivos de Dolavon generando una importante fuente de trabajo a los vecinos de la localidad;

Que, la actividad principal que desarrolla CARPAT S.A. es de avícola (cría y recría de gallina ponedoras y pollos para consumo humano);

Que, ante la demanda de estos productos del rubro avícola CARPAT S.A. solicita la adquisición por medio de compra con el fin de realizar nuevos módulos de producción en el predio que ocupa;

Que, según datos relevados por el Departamento Ejecutivo Municipal dicho predio alcanza la cantidad de 64.971,20 m²;

Que, a los fines anteriormente expresos es imprescindible dar el marco legal correspondiente para autorizar la venta del predio antes mencionado en las condiciones en las cuales se encuentra;

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORIZÉSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE DOLAVON a ejecutar la venta a CARPAT S.A. del terreno sito en el parque industrial de nuestra localidad individualizado como: Circunscripción: 1, Sector: 1, Macizo: 4, con una superficie de 64.971,20 m², conforme lo estipulado en Plano de Mensura Expediente: P 275-77 Plano N° 5818, aprobado por la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: El importe de la venta se estipula en la suma de Pesos: QUINCE CON 39/100 (\$15,39/M2) el metro cuadrado, ascendiendo a la suma total de Pesos: UN MILLÓN CON 00/100, los que serán abonados en dos (2) cuotas iguales y consecutivas según el siguiente detalle:

- 1^a Cuota al momento de la rúbrica del respectivo boleto de compra/venta y por la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$.500.000,00).--
- 2^a y última cuota al momento de la escrituración y registro respectivo del predio en cuestión y por la suma de Pesos: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$.500.000,00), plazo estimado de escrituración y registro noventa (90) días corridos a partir de la firma del boleto de compra-venta.--

Artículo 3º: DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL Contrato de Compra-Venta que el inmueble deberá ser destinado al desarrollo y proyecto de inversión presentado por CARPAT S.A. en el plazo de tres (3) años, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 4º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON sugiere que el nuevo personal requerido para el desarrollo de la inversión prevista sea nativo de la localidad de Dolavon como requisito excluyente.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVENSE.



GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 608/2017.-

--- Dada en la 6^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Abril del año 2.017. --- --- ACTA N° 862 ---



Dolavon, Chubut 17 de Abril de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 608/2017 a los 17 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



Dante Bowen
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

